



CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL **C. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES**, LA **MTRA. ELIZABETH HUERTA RUIZ**, Y **SARA A. GUZMAN CAMPOS**, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO, SÉCRETARIA Y OFICIAL MAYOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “**EL AYUNTAMIENTO**” Y POR OTRA AL **C. MARIO AYALA RODRIGUEZ**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **MATERIALES ELECTRICOS RAULIN**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**” EN EL TEXTO DE ESTE DOCUMENTO, MISMO QUE CONVIENEN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL “EL AYUNTAMIENTO”:

- 1.1. SER UNA INSTITUCIÓN DE ÓRDEN PÚBLICO ADHERIDA AL PACTO FEDERAL QUE FUNDAMENTA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN EN LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115; Y EN LO PARTICULAR EN EL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; Y TIENE SU DOMICILIO EN AV. J. MERCED CABRERA NÚMERO 55 EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA.
- 1.2. QUE LOS RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN SON DE ORIGEN **MUNICIPAL**, LOS CUALES FUERON AUTORIZADOS EN EL **COMITÉ DE COMPRAS, NÚMERO 9 DE FECHA 26 DE FEBRERO 2016**.
- 1.3. CON FECHA 26 DE FEBRERO DE 2016, SE LLEVÓ A CABO LA APERTURA DE PROPUESTAS DE LOS PROVEEDORES, EN COMITÉ DE COMPRAS RESULTANDO ELECTO COMO GANADOR LA PERSONA FÍSICA **MARIO AYALA RODRIGUEZ**
- 1.4. QUE ES SU VOLUNTAD Y DERECHO REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE **MATERIAL ELECTRICO** PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REPORTES DE LA CIUDADANIA DEL ALUMPRADO PÚBLICO DE VILLA DE ÁLVAREZ.

II.- DECLARA “PROVEEDOR” QUE:

